



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERU

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 022-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 15 de setiembre de 2016.



TRANSCRIPCIÓN
la presente se ha expedido
la resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Juselino GUILLERMO BUZZI, mediante FUT N° 0314595, de fecha 05.SET.2016, solicita exoneración de pago para el Examen de Admisión Preferencial 2017-I, para su hija Krystel Valeria GUILLERMO CIRIACO;

Que el Dr. Pedro Getulio VILLAVICENCIO GUARDIA, mediante FUT N° 0314685, de fecha 06.SET.2016, solicita exoneración de pago por Examen de Admisión Preferencial 2017-I, para su hija Gabriela Celinda VILLAVICENCIO FIGUEROA;

Que el Dr. Abner FONSECA LIVIAS, mediante FUT N° 0315137, de fecha 06.SET.2016, solicita exoneración de pago por Examen de Admisión 2017-I, para su hijo José Elías FONSECA MELGAREJO;

Que el Mg. Luis Hernán MOZOMBITE CAMPOVERDE, mediante FUT N° 0314598, de fecha 06.SET.2016, solicita exoneración de pago por Examen de Admisión Preferencial 2017-I, para su hijo Diego Hernán MOZOMBITE ORTIZ;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1523, 1524, 1527 y 1528-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 08,SET.2016, respectivamente, luego de revisar cada uno de los pedidos de exoneración presentada por cada uno de los recurrentes, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Art. 323°, Derechos del docente, inciso x) del Estatuto Universitario, aprobado mediante la Resolución N° 007-2016-AE, de fecha 18.JUN.2016, señala *los hijos de los docentes ordinarios están exonerados de los derechos de pago por admisión y matrícula*; de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0626-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 31.AGO.2016, resolvió autorizar al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, emitir resoluciones rectorales resolviendo las peticiones de estudiantes, docentes y trabajadores de la UNHEVAL y otros, pidiendo exoneración de pagos diversos en virtud a las normas y/o acuerdos existentes; para lo cual la Oficina de Asesoría Legal emitirá previamente opinión legal sobre cumplimiento de los requisitos; por lo que corresponde la emisión de la resolución correspondiente;

Que el Rector, con los proveídos N°s. 0182, 0183, 0195 y 0196-2016-UNHEVAL-R, remite los casos a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL,

SE RESUELVE:

- 1°. **EXONERAR** el pago por derecho del Examen de Admisión y Preferencial 2017-I, a favor de los siguientes postulantes, por ser hijos de docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos:
 - a. **Krystel Valeria GUILLERMO CIRIACO**, hija del docente Mg. Juselino GUILLERMO BUZZI.
 - b. **Gabriela Celinda VILLAVICENCIO FIGUEROA**, hija del docente Dr. Pedro Getulio VILLAVICENCIO GUARDIA.
 - c. **José Elías FONSECA MELGAREJO**, hijo del docente Dr. Abner FONSECA LIVIAS.
 - d. **Diego Hernán MOZOMBITE ORTIZ**, hijo del docente Mg. Luis Hernán MOZOMBITE CAMPOVERDE.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente a los órganos complementarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
JPLAN-DAadmisión
JPER-UEC
File Inter
DOGA-OC
OT-.Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL